



San José, 25 de junio de 2024
MIDEPLAN-DVM-OF-0052-2024

Señor
Francisco Gamboa Soto
Ministro rector
Sector Productivo y Desarrollo Regional

Asunto: Atención al oficio MEIC-DM-OF-239-2024.

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. En atención al oficio MEIC-DM-OF-239-2024, del 18 de junio de 2024, en el cual solicita modificar el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública 2023-2026 (PNDIP), desde el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplan) adjunto el criterio técnico, de conformidad con el Decreto Ejecutivo 44054-Plan, del 18 de mayo de 2023.

Es importante indicar que las modificaciones aprobadas rigen a partir de 2024, lo cual implica que la Rectoría debe reprogramar los instrumentos respectivos.

Con las muestras de mi consideración y estima,

Atentamente,

Marlon Navarro Álvarez
Viceministro de Planificación Nacional y Política Económica

C:

Sr. Gerardo Rojas Cubero, Jefe, Despacho Ministro, MEIC
Sra. Wendy María Fallas Garro, Secretaría Sectorial, MEIC
Sra. Carla Morales Rojas, Directora, Área Análisis del Desarrollo, Mideplan.
Sra. Karol Barboza Calvo, Jefa, Unidad de Análisis Sectorial - Área Análisis del Desarrollo, Mideplan
Sra. Florita Azofoeifa Monge, Directora, Área de Evaluación y Seguimiento, Mideplan
Sr. Francisco Tula Martínez, Director, Área Inversiones Públicas, Mideplan
Sra. Andrea Arias Gómez, Directora, Área Planificación Regional, Mideplan
Archivo



Anexo 1

Sector Productivo y Desarrollo Regional, MEIC-DM-OF-239-2024

Variable a modificar	Situación vigente de la variable	Situación propuesta de la variable	Criterio de Mideplan
Metas del indicador del INDER: Puntos base de crecimiento del IDRT nacional, correspondiente a la Intervención Pública: "Política de Estado para el Desarrollo Rural Territorial 2015-2030" y otros componentes de la ficha del indicador.	2023-2026: 2,0 2023: 0,5 (llegar a 67,44). 2024: 1,0 (llegar a 67,94). 2025: 1,5 (llegar a 68,44). 2026: 2,0 (llegar a 68,94)	2023-2026: 2,0 2024: No aplica. 2025: 2,0 (llegar a 68,94). 2026: No aplica.	Se acepta la modificación, dada la dificultad de medición del indicador para cada año, no obstante, la modificación no afecta la meta planteada.
• Fórmula de cálculo	$PBC_t = IDRT_t - IDRT_{t-1}$	$PBC_t = IDRT_{(t)} - IDRT_{(2021)}$	Se acepta la modificación, por lo cual se ajusta la fórmula de cálculo y sus componentes, dado que el cálculo del indicador solo se realizará para el 2025.
• Componentes involucrados en la fórmula del cálculo	PBC_t = Puntos base de crecimiento. $IDRT_t$ = es el valor del IDRT del año más actualizado. $IDRT_{t-1}$ = es el valor del IDRT del año anterior.	PBC_t = Puntos base de crecimiento en el 2025. $IDRT_t$ = Es el valor del IDRT actualizado al 2025. $IDRT_{(2021)} = 66,94.$	
• Tipo de operación estadística	Registro administrativo de fuente secundaria (SINIRUBE, OIJ, CGR, TSE).	Registro administrativo de fuente secundaria (SINIRUBE, OIJ, CGR, TSE, Censo del INEC).	Se acepta la modificación, dado que algunos indicadores utilizan datos del Censo del INEC.
• Comentarios generales	El IDRT contiene 26 indicadores de resultado, que provienen de fuentes secundarias proveídas por el INEC, SINIRUBE, OIJ, CGR, Tribunal Supremo de Elecciones, entre otros. La desagregación llega	El IDRT contiene 26 indicadores de resultado, que provienen de fuentes secundarias proveídas por el INEC, SINIRUBE, OIJ, CGR, Tribunal Supremo de Elecciones, entre otros. La desagregación llega al nivel de distrito. El mismo tiene la	Se acepta la modificación, al agregar la explicación de los años que no tiene meta. Además, se eliminará del comentario la



Variable a modificar	Situación vigente de la variable	Situación propuesta de la variable	Criterio de Mideplan
	<p>al nivel de distrito. El mismo tiene la capacidad de ser actualizado por año. Tiene el potencial para ser una herramienta de Estado para direccionar la Política Pública en los cinco ejes del desarrollo de la Política de Estado para el Desarrollo Rural Territorial 2015-2030.</p> <p>Es importante aclarar que el IDRT es una herramienta de medición, donde los indicadores que construyen el índice no son competencia directa del accionar del INDER en cuanto a la ejecución de acciones que influyan en su comportamiento. Es decir que cada indicador tiene involucrado diferentes sectores e instituciones responsables.</p>	<p>capacidad de ser actualizado por año. Tiene el potencial para ser una herramienta de Estado para direccionar la Política Pública en los cinco ejes del desarrollo de la Política de Estado para el Desarrollo Rural Territorial 2015-2030.</p> <p>Es importante aclarar que el IDRT es una herramienta de medición, donde los indicadores que construyen el índice no son competencia directa del accionar del INDER en cuanto a la ejecución de acciones que influyan en su comportamiento. Es decir que cada indicador tiene involucrado diferentes sectores e instituciones responsables.</p> <p>Explicación de los años donde no hay meta: Los datos del Censo 2022 todavía no han sido liberados al público en general, por lo que se están considerando varias opciones como utilizar datos del Sinirube que maneja variables similares, pero esto haría que el IDRT no sea comparable al inicial, y no se podría determinar la variación de una corrida del IDRT a la otra. Otra opción sería buscar un convenio con el INEC para tener acceso a los datos del censo, aunque no sean abiertos actualmente para el público en general. Además, deberán utilizarse los datos de la CGR del 2018 por lo que no se mostrará variación en dicho indicador.</p>	<p>oración que se refiere a: <i>El mismo tiene la capacidad de ser actualizado por año.</i></p>